



CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EDUCACIONAL Y RECREATIVO PARA EL DIF, GUADALAJARA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE MUEBLES MOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LILIANA CHÁVEZ CEJA, PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

# DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y **PATRIMONIO** ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEL PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.

The Colonial March 1981



Folio No. 013

- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL CONCURSO CEG-01/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO EDUCATIVO Y RECREATIVO, PARA USO DE LAS ÁREAS DE PRE ESCOLAR DEL SISTEMA DIF, GUADALAJARA.
- VI. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO CEG-01/16, CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016 Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EN LAS BASES DEL CONCURSO DE REFERENCIA, DETERMINÓ EN LO CONDUCENTE:

MAN .

"Considerando las razones económicas de las propuestas técnicas y económicas y los, beneficios para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, conforme a lo establecido en las bases del presente concurso, así como lo previsto en los artículos 1, 17, 40 punto 1, fracción VI, del Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, y a las circunstancias e intereses de los servicios que se brindan en las guarderías de este organismo, los miembros con derecho a voto, de la Comisión de Adquisiciones determinan por unanimidad de votos en emitir fallo, el cual queda a favor de SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJES, S.A. DE C.V. y MUEBLES MOS, S.A. DE C.V. para la adquisición de los bienes muebles que se precisan en el cuadro que inserta y en el que se alude a la empresa que es objeto de adjudicación:





Folio No. 013

ARTICULO	ADJUDICADO EN FAVOR DE:
-	
COLCHONETAS PLEGADIZAS	SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJES, S.A. DE C.V.
DELIMITADOR DE ESPACIOS	SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJES S.A. DE C.V.
ESPEJOS	MUEBLES MOS, S.A. DE C.V.
	MOEBLES MOS, S.A. DE C.V.
SET DE MOTRICIDAD	SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJES, S.A. DE C.V.
MESA CAMBIADORA DE PAÑALES	SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJES, S.A. DE C.V.
LIBRERO REVISTERO	SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJES, S.A. DE C.V.
LIBRERO MOCHILERO	SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJES. S.A. DE C.V.
LIBREITO INCOPILEZITO	GIOTEINAO DE OFTONAO FALMACENACEO, C.A. DE C.V.
SILLA INFANTIL	MUEBLES MOS. S.A. DE C.V.
MESA INFANTIL	MUEBLES MOS. S.A. DE C.V
Jane.	
MESA MAESTRA	MUEBLES MOS S.A. DE C.V
LOCKER MAESTRO	SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJES, S.A. DE C.V.
	AND LANGE BE OF CONTROL PREMIOR WILLIAM OF CARL BE O.V.
TAPETE ENTRENADOR	SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJES, S.A. DE C.V.
	Section of the control of the contro
PINTARRON	SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJES, S.A. DE C.V.
- ANTE PRO LOCATION	Indiana de la companya de la company
PINTARRON CORCHO	MUEBLES MOS. S.A. DE C.V.
	THE PARTY OF THE P

QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA, FORMULADA VII. "PROVEEDOR " EN RELACIÓN AL CONCURSO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES, LOS SIGUIENTES, CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE AHÍ SE PRECISAN:

ARTICULO	Precio
ESPEJOS	\$ 1,768.00
SILLA INFANTIL	\$ 206.00
SIILA PARA MAESTRA	\$ 316.00
MESA INFANTIL	\$ 320.00
MESA PARA MAESTRA	\$ 500.00
PINTARRON CORCHO	\$ 575.00



Folio No. 013

**SEGUNDA.-** DECLARA "**PROVEEDOR** " A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA DE COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE MUEBLES.
- II. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR LILIANA CHÁVEZ CEJA, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICA DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA DE SU CONSTITUCIÓN, INSTRUMENTO 18,241, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 6 DE TONALÁ, JALISCO, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- III. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MMO140122IE2.
- IV. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 3084, DE LA CALLE PENÍNSULA, EN LA COLONIA SANTA EDUWIGES DE ESTA CIUDAD, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA COMISIÓN INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE **ADQUISICIONES** DEL **MUNICIPIO** DE GUADALAJARA.
- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL

(I)



Folio No. 013

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.

- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

## TERCERA. - DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE. -

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

# CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERE DEL "PROVEEDOR", LOS BIENES, CUYA DESCRIPCIÓN FUE ESTABLECIDA EN LAS BASES DEL CONCURSO CEG-01/16, EN EL NÚMERO DE PIEZAS Y PRECIO UNITARIO QUE SE REFIEREN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

ARTICULO	Precio Unitario
6 ESPEJOS	\$ 1,768.00
429 SILLAS INFANTILES	\$ 206.00
21 SIILAS PARA MAESTRA	\$ 316.00
429 MESA INFANTIL	\$ 320.00

4



Folio No. 013

21 MESA PARA MAESTRA	\$ 500.00
9-PINTARRON CORGHO	\$575.00

SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.- EL "PROVEEDOR".- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO CEG-01/16, YA QUE DE NO HACERLO, EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR AQUELLOS BIENES QUE SON MATERIA DE ADQUISICIÓN Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL " SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PROVEEDOR " SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES ADQUIRIDOS EN 3 PARCIALIDADES, LA PRIMERA EL 25 DE FEBRERO, LA SEGUNDA EL 8 DE MARZO Y FINALMENTE EL 15 DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN LAS INSTALACIONES QUE LE DETERMINE LA JEFATURA DE COMPRAS O LA JEFATURA DE GUARDERÍAS Y COMEDORES DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PARA LO QUE DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL ACTA DE RECEPCIÓN O LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES.

CUARTA.- PAGO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PROVEEDOR", POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE OBTENER LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO Y MULTIPLICARLOS POR EL NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS Y AQUÍ PACTADAS.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO 16 DE LAS BASES DEL CONCURSO, DEBIENDO EL "PROVEEDOR", ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AHÍ SE PRECISA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR 3 FACTURAS, UNA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RELATIVOS A LA GUARDERÍA 5, UNA MÁS CON RESPECTO A LOS BIENES







Folio No. 013

QUE CORRESPONDEN A LA GUARDERÍA 8 Y FINALMENTE UNA FACTURA POR LOS RELATIVOS A LA GUARDERÍA 10.

SEXTA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA.- FIANZA.- EL "PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EXHIBE GARANTÍA CORRESPONDIENTE, LA QUE RESULTA VALIOSA POR EL 10% DE LO ADJUDICADO EN SU FAVOR EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTÁ CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- <u>DE LA AUSENCIA DE VICIOS.</u>- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NÍ LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

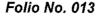
**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO DE 2016.

**DÉCIMA PRIMERA.-** <u>JURISDICCIÓN.-</u> PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 23 DÍAS DE FEBRERO DE 2016.



"PROVEEDOR"





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado en este acto por el MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA en su carácter de Director General

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

LILIANA CHÁVEZ CEJA MUEBLES MOS, S.A. DE C.V.

TESTIGO" "TESTIGO" L.C.P. LUIS EDUARDO IÑIGUEZ HERLINDA ÁLVAREZ LIC. **MÁRQUEZ** ARREOL COORDINADOR ADMINISTRATIVO JEFE/ COMPRAS Y ALMACÉN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA STEMA DEL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA **FAMILIA** MUNICIPIO DE DEL GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/013/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, MUEBLES MOS, S.A. DE C.V., EL 23 DE FEBRERO DE 2016, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO, CADA UNO CON 8 FOJAS )

